Re	solución	f3de 1	951.
	(Ever	02)	
ual	ne iun		un

"To la enal se imponen mas multas" La Alealdia de Barranquilla en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Ane el señor Administrador del Matordero Me pal.,
hor enviado a este despacho el oficio fe de fedra de loy,
con los monhes de las personas que han llevado reses
mal mareadas para ser sacrificadas en aquel
establecimiento en el día de hoy;
One este oficio específica el mismero de reses mal mar
eadas que cada uno de los propietarios o comisionistas
tienen en esos condiciones;

The este besho viola los desetos \$5.1.608 y 1372 de 1934;

Imponer ma multa a eada una de las personas que a continuación se expresar de acundo con la Say 34 de 1440.

Reses = Til Sawandus. 110 Manuel de la Rosa. 125 Electo Consuega. 25 Aritorio R Moreno. 1 5 Miguel & manganes P. /1 Augusto R Coronegra. Tooi Luque. 1 10 8 Antonio J. Taydamaria 1 5 Tosé I. Faillach. Kares of Cerro. 1 70 1 H Anital Pion. 90 18 Vietor A. Cousuegra. 15_ \$4500 90 Reses

Son; Cuatroseientos cinementa pesos monera legal -El Valor de estas multas deberan ser consignados en la Esocuría Hunicipat, una sez notificada la presente Resolución y convertible en anesto si prese el caPada en Bonanquilla, a dos diás del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno.
Notifiquese y Crimplase.

Tel Secretario de Gobiernos.